



CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Quinto período de sesiones  
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999  
Tema ... del programa provisional

ENMIENDA AL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN

Propuesta de la República de Kazajstán de enmendar  
el anexo I de la Convención

Nota de la secretaría

1. Los procedimientos para la enmienda de la Convención y sus anexos figuran en los artículos 15 y 16 de la Convención. El párrafo 1 del artículo 15 dice así: "Cualquiera de las Partes podrá proponer enmiendas a la Convención". El párrafo 2 del artículo 15 dice así: "Las enmiendas a la Convención deberán aprobarse en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes. La secretaría deberá comunicar a las Partes el texto del proyecto de enmienda al menos seis meses antes de la reunión en la que se proponga la aprobación. La secretaría comunicará asimismo los proyectos de enmienda a los signatarios de la Convención y, a título informativo, al Depositario". El artículo 16 se refiere, entre otras cosas, a la enmienda de los anexos mediante el procedimiento establecido en el artículo 15.

2. De conformidad con estas disposiciones, la República de Kazajstán, mediante nota de fecha 24 de abril de 1999, presentó una propuesta de enmienda al anexo I de la Convención por la que se añade el nombre de Kazajstán a la lista de países contenida en ese anexo. La propuesta fue transmitida a las Partes y a los signatarios en una nota verbal del 3 de mayo de 1999, en que se señalaba que el texto completo de la propuesta se distribuiría a la brevedad posible en un documento de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

3. Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar la propuesta de enmienda y a adoptar la decisión pertinente.

GE.99-61977 (S)

BN.99-15

Nota de fecha 24 de abril de 1999 dirigida a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático por la Misión Permanente de la República de Kazajstán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Nueva York

La Misión Permanente de la República de Kazajstán ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y tiene el honor de notificarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta la gran importancia de los problemas ecológicos mundiales a que hace frente la humanidad en su conjunto y Kazajstán en particular, el Gobierno de la República de Kazajstán ha concluido los debidos procedimientos y ha decidido pedir a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención Marco que consideren la posibilidad de agregar la República de Kazajstán a la lista de países que figura en el anexo I de la Convención Marco.

De conformidad con el artículo 15 de la Convención Marco, la Misión Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas ruega a la secretaría de la Convención Marco que adopte las medidas necesarias para que se enmiende en consecuencia el anexo I de la Convención.

La Misión Permanente de la República Kazajstán ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático las seguridades de su consideración más distinguida.

(Sello)

Nueva York, 24 de abril de 1999

Misión Permanente de la República de Kazajstán  
ante las Naciones Unidas